

## RESOLUCIÓN N° 171

### SANTA ROSA, **27 de mayo de 2015**

#### **VISTO:**

El expediente N° 654/15 registro de Rectorado y N° 038/15 (registro de la Facultad de Ciencias Veterinarias), caratulado: Eleva Proyecto de Resolución N° 255/14 (modif. s/CONEAU)"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la misma, se solicita al Consejo Superior de la UNLPam la aprobación de las modificaciones realizadas al diseño curricular de la carrera de Posgrado Especialización en Salud Pública Veterinaria, de acuerdo a las sugerencias expresadas en el Informe de Evaluación del proceso de acreditación definitiva por CONEAU y al Informe emitido por el Consejo de Ciencia y Técnica de la UNLPam.

Que la citada carrera de posgrado, en su calidad de proyecto, fuera evaluada positivamente por la CONEAU, dictaminando oportunamente que presenta fundamentos sólidos y constituye una necesidad para el área de las Ciencias Veterinarias.

Que a su vez en esa instancia para la acreditación transitoria se debieron efectuar modificaciones a la estructura de la carrera, ajustando el sistema de admisión, la carga horaria de la asignatura Estadística, el formato de la evaluación final e incorporando los programas analíticos completos, aprobadas mediante Resol. N° 017/09 del Consejo Superior.

Que en el Dictamen considerado por CONEAU durante su sesión N° 290 del 1 de junio de 2009, recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Especialización en Salud Pública Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLPam.

Que para su acreditación definitiva la carrera de posgrado Especialización en Salud Pública Veterinaria, se presentó a la 4° Convocatoria Carreras en Funcionamiento Posgrado. Tercera Etapa: Ciencias de la Salud instrumentada por CONEAU en el año 2013 (Res. N° 1143/12 CONEAU).

Que en dicho proceso y en vistas del Informe de Evaluación del Comité de Pares, surgen aspectos que deben ser corregidos, al igual que los expresados por el Consejo de Ciencia y Técnica de la UNLPam.

Que se subsanaron tanto las sugerencias expresadas en el Informe del Comité de Pares en el proceso de acreditación por CONEAU, como las consideraciones observadas en el Informe del Consejo de Ciencia y Técnica de la UNLPam, mediante la Resolución N°

## Corresponde Resolución **N° 171/2015**

055/15 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLPam, la que es elevada a éste Consejo Superior para su aprobación por vía jerárquica.

Que la Comisión de Enseñanza e Investigación del Consejo Superior emite despacho en tal sentido, el que, puesto a consideración del Cuerpo en sesión del día de la fecha, se aprueba por unanimidad.

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Derogar la Resolución N° 017/09 del Consejo Superior de la UNLPam.

**ARTÍCULO 2°:** Aprobar las modificaciones realizadas al diseño curricular de la carrera de posgrado Especialización en Salud Pública Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias, aprobado por Resol. N° 017/09 del Consejo Superior de la UNLPam., en virtud de las sugerencias efectuadas en el Informe de Evaluación por la CONEAU, y en el Informe del Consejo de Ciencia y Técnica de la UNLPam y que como Anexo 1, forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría Académica y de la Secretaría Administrativa y a todas las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.



## Corresponde Resolución **Nº 171/2015**

### ANEXO I

#### **DISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE POSGRADO: ESPECIALIZACIÓN EN SALUD PÚBLICA VETERINARIA**

#### **CARRERA: “Especialización en Salud Pública Veterinaria”**

#### **1. FUNDAMENTOS**

##### **1.1 IMPORTANCIA**

El término Salud Pública Veterinaria (SPVet) tuvo su génesis oficial en la carta que estableció la Organización Mundial de la Salud en 1946, para dar un marco conceptual y estructura programática a las actividades que involucran la aplicación de los conocimientos, la pericia y los recursos de las ciencias veterinarias hacia la protección y mejoramiento de la salud del hombre. Garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos y evitar el impacto de las enfermedades comunes a los animales y el hombre constituyen las áreas básicas de incumbencia de esta especialidad.

Los programas y acciones que debe desarrollar la SPVet en municipios y en servicios provinciales y nacionales vinculados a la protección de los alimentos y al control de zoonosis, requieren ampliar la oferta de recursos humanos formados específicamente. En ello radica la importancia y complejidad de esta carrera.

A tal fin, el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro ha desarrollado desde 1980 una importante estructura de campo y de laboratorios cuyo componente central es la SPVet, que opera en control de zoonosis y vectores, inocuidad de alimentos y saneamiento ambiental, cuenta desde hace varios años con la cooperación técnica de la Universidad Nacional de La Pampa en capacitación e investigación. Dicha cooperación permitió en el año 2003 la creación de la Residencia en SPVet, integrada a la red de Residencias en Salud coordinadas por dicho Ministerio.

Así, la carrera promueve formar recursos humanos capacitados para enfrentar problemas sanitarios de interés local, para lo cual se pretende la complementación de la práctica profesional otorgada por la Residencia en SPVet que brinda durante tres años capacitación en servicio (cumplida en dependencias del Servicio de Salud Pública Veterinaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro) con el aporte teórico y respaldo brindado por la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa.

La formación teórico práctica de la Residencia en Salud Pública Veterinaria, conjuntamente con el desarrollo y defensa de un Trabajo Final completan la Especialidad.

##### **1.2 ANTECEDENTES**

**Corresponde Resolución N° 171/2015**

La propuesta formativa basada en la capacitación en servicio, que consiste en una residencia de campo con posterior adquisición del título de Especialista, es similar al modelo formativo utilizado por la medicina humana en tanto ésta cuenta con residencias hospitalarias para la capacitación en servicio (medicina general, cirugía, pediatría, etc.) con posterior acceso al título de especialista.

La Especialización en Salud Pública Veterinaria consta de una Residencia de campo de tres años de duración y de la aprobación de un trabajo final. La Residencia en Salud Pública Veterinaria, (Resolución CD 093/02) estructura formativa básica de la Especialización, es creada por Convenio entre la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa y el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro (Decreto 823/04) en base a un convenio marco (Resolución CS 077/03) entre la Universidad Nacional de La Pampa y el Gobierno de la Provincia de Río Negro. Forma parte de las Residencias en Salud de la Provincia de Río Negro regladas por la Ley Provincial 3117.

La Residencia constituye un sistema de capacitación en servicio en el cual cada Residente es formado por Instructores profesionales que se desempeñan en servicios oficiales de SPVet. Los Residentes, además, reciben formación teórica de docentes de la Facultad de Ciencias Veterinarias utilizándose instancias presenciales y cursos por Internet de tiempo real.

Existen en Argentina limitados antecedentes de formación de posgrado en Salud Pública Veterinaria, y ninguna como la planteada en la presente Especialización que sirva de soporte a acciones sanitarias tanto en el ámbito de influencia de la Universidad Nacional de La Pampa como en el resto del país.

La Carrera de Especialista en Salud Pública Veterinaria dependiente de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLPam, constituye, por su forma de presentación la primera experiencia nacional en el tema.

**1.3 AMBITOS**

La formación de posgrado que pretende la Especialización en Salud Pública Veterinaria (ESPV), se asienta fuertemente en el aprendizaje en servicio, en los espacios de trabajo, en la tarea concreta y en la participación y solución de los problemas reales que afectan la salud de la comunidad. Los profesionales deben descubrir, analizar e interpretar, en busca de respuestas como alternativa de intervención efectiva y acorde a los recursos disponibles (conocimientos y tecnología), ya sea en el desarrollo de prácticas formativas en la Residencia en Salud Pública Veterinaria (RSPVET) en servicios oficiales de bromatología, zoonosis o saneamiento o mediante la sistematización y complementación de conocimientos en la práctica profesional en servicios oficiales vinculados a la salud pública veterinaria.

El aprendizaje basado en los problemas reales y concretos de la práctica es un eje metodológico central, que a su vez refuerza el criterio de perfil epidemiológico como principio que orienta el estudio y el trabajo de campo.

## **Corresponde Resolución N° 171/2015**

Operativamente el residente desarrolla su proceso de capacitación en terreno durante un año y medio en la sede de la RSPV de San Carlos de Bariloche y por similar periodo en la sede de Viedma, atento a las disímiles características de ambas regiones en lo referente a zoonosis prevalentes, tipo de fábricas de alimentos y características socioeconómicas de la población. Durante los últimos seis meses de la residencia, el aspirante, queda habilitado a comenzar a preparar su trabajo final de especialidad.

Durante el período de residencia el estudiante realiza rotaciones obligatorias dentro del sistema de salud de la Provincia de Río Negro (en Centros de Salud, Hospitales rurales, Zonas Sanitarias del Alto Valle y Valle Medio y Nivel Central del Ministerio de Salud en los cuales desarrolla prácticas y se interioriza de aspectos tales como atención primaria de la salud, educación sanitaria, control de zoonosis e higiene de alimentos en el nivel local, etc.) o de la Facultad de Ciencias Veterinarias UNLPam en donde se profundizan conocimientos teóricos relacionados a zoonosis (con especial referencia a las no prevalentes en la Provincia), bromatología, bioestadística, etc. Estas rotaciones y pasantías, al ser efectuadas por servicios del sistema, no requieren convenios especiales.

En todos los casos la carga horaria de práctica establecida y los ámbitos disponibles de práctica en la Provincia y en la Facultad aseguran que el residente adquiera todas las habilidades requeridas por el currículo.

Sin perjuicio de ello se promueven y facilitan rotaciones, pasantías y cursos priorizados a centros de excelencia o que pueden mostrar otras realidades locales en las áreas de zoonosis, vectores y bromatología, tal como el centro de zoonosis de Neuquén, programas de hidatidosis de otras provincias, Servicio Nacional de Chagas e Instituto Nacional de Epidemiología de forma tal de ampliar la visión de la realidad del residente y relacionarlo a expertos nacionales para su ejercicio profesional futuro. Estas rotaciones y cursos pueden contar con convenios de respaldo cuando es posible asegurar su continuidad en el tiempo o desarrollarse sin convenio en visitas o pasantías que pueden o no ser sistematizadas de acuerdo a las posibilidades.

Parte de dichas rotaciones incluyen actividades a ser desarrolladas en la Facultad de Ciencias Veterinarias, fomentando la integración de los docentes al dictado y supervisión de la Residencia.

También se fomenta que los residentes tomen cursos relacionados al currículo de la carrera que pueden ser desarrollados en instituciones externas de prestigio, en cuyo caso reemplazan o complementan a la formación regular de los instructores de la residencia o de los docentes de la Facultad. Son ejemplo de ello el Curso Internacional de Hidatidosis y el Curso de Leishmaniasis de la Organización Panamericana de la Salud.

Complementariamente se fomenta también el uso de TICS en la forma de plataformas educativas (disponibles a partir de 2015) y aulas virtuales (disponible) para

## Corresponde Resolución N° 171/2015

complementar aspectos teóricos con charlas de especialistas de prestigio internacional, vinculando asimismo al residente, con esos investigadores y centros.

### 1.4 MODALIDAD DE LA CARRERA

Presencial

## 2 DEPENDENCIA DE LA CARRERA

La planificación, orientación y supervisión académica estará a cargo de la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLPam. La organización y el funcionamiento dependerán de un Director, un Co-director y un Comité Académico.

### 2.1 DEL DIRECTOR Y CO-DIRECTOR

El Director deberá ser docente regular de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa y poseer formación de posgrado.

El Co-director podrá ser docente regular de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de la Pampa con título de posgrado o profesional que demuestre sólidos antecedentes en la formación específica.

El Director y el Co-director de la Carrera de Especialista, serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de Universidad Nacional de La Pampa por el término de tres años, pudiendo ser renovados en sus funciones por, a lo sumo, un período.

Serán funciones del Director de la Carrera:

- Coordinar los concursos de ingreso a la Residencia y el desarrollo académico de la misma.
- Supervisar el desarrollo de las actividades prácticas en la Residencia.
- Supervisar el desarrollo del Trabajo Final.
- Coordinar la elaboración de una Memoria Anual

Serán funciones del Co-director de la Carrera:

- Colaborar con el director en el cumplimiento de sus funciones y reemplazarlo en caso de ausencia.

### 2.2 DEL COMITÉ ACADÉMICO

El Consejo Directivo de la Facultad designará un Comité Académico de la carrera de Especialización integrado por 4 (cuatro) miembros titulares y 2 (dos) suplentes, los que deberán ser, preferentemente, profesores universitarios de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, con formación de posgrado, correspondientes a áreas afines a las de la carrera. También podrán ser profesionales con una amplia labor científica que acrediten antecedentes reconocidos en los temas



## Corresponde Resolución N° 171/2015

relacionados. Los integrantes de este Comité durarán 3 (tres) años en sus funciones, pudiendo ser designados nuevamente por, a lo sumo, un período.

Será función del Comité Académico:

- Asesorar al Director de la Carrera.
- Proponer al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, la designación de los Directores del Trabajo Final.
- Aceptar el Plan del Trabajo Final propuesto por cada aspirante, con el aval de su Director, que deberá incluir, además del lugar de ejecución, los recursos necesarios y la disponibilidad presupuestaria.
- Proponer al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa la designación del Jurado que dictaminará sobre el Trabajo Final.

### 3 OBJETIVOS DE LA CARRERA

El objetivo general es capacitar médicos veterinarios en aspectos vinculados con la protección de alimentos, el ambiente y la prevención de las zoonosis.

Los objetivos específicos incluyen:

- Brindar formación de posgrado en el área de Salud Pública Veterinaria con especial énfasis en problemas sanitarios de interés regional.
- Capacitar en formación científica, metodológica e instrumental para abordar problemas vinculados al control de alimentos, al cuidado del ambiente y a su relación con los animales, con especial referencia a la prevención y control de las zoonosis.
- Favorecer la elaboración del trabajo final de posgrado que aborde problemas sanitarios de interés local y regional.

### 4 TÍTULO

“Especialista en Salud Pública Veterinaria”

### 5 PERFIL DEL EGRESADO

El Especialista en Salud Pública Veterinaria es un profesional universitario que posee una formación específica en el área y estará capacitado para:

1. Instrumentar programas de control de zoonosis, de vectores y de inocuidad de los alimentos.
2. Gerenciar sistemas de salud vinculados a la Especialización.
3. Interpretar y operar en prácticas de laboratorios de análisis de alimentos y de zoonosis.
4. Participar en equipos de trabajo interdisciplinarios en el campo de la salud.
5. Utilizar los conocimientos de la epidemiología general y especial en el control de enfermedades de origen alimentario, zoonóticas y ambientales.
6. Emplear la informática aplicada a la epidemiología, a los sistemas de vigilancia epidemiológica, a las áreas de la administración general y al gerenciamiento de sistemas de salud.



## Corresponde Resolución N° 171/2015

La formación de posgrado que pretende la Especialización en Salud Pública Veterinaria, se asienta fuertemente en el aprendizaje en servicio, en los espacios de trabajo, en la tarea concreta, en la participación y solución de los problemas reales que afectan la salud de la comunidad. Los profesionales deben desarrollar la capacidad de descubrir, analizar e interpretar las necesidades locales, en busca de respuestas como alternativa de intervención efectiva y acorde a los recursos disponibles (conocimientos y tecnología). El aprendizaje basado en los problemas reales y concretos de la práctica es un eje metodológico central, que a su vez refuerza el criterio de perfil epidemiológico como principio que orienta el estudio y el trabajo de campo.

### 6 ALCANCES DEL TÍTULO

El Médico Veterinario, Especialista en Salud Pública Veterinaria, desarrollará tareas vinculadas con:

1. Diseño y ejecución de programas de garantía de la inocuidad de los alimentos.
2. Identificación e investigación de brotes de enfermedades de origen alimentario.
3. Organización de sistemas de vigilancia epidemiológica y control de zoonosis.
4. Organización de programas de control de vectores.
5. Desarrollo de programas de saneamiento ambiental.
6. Actuación en laboratorios de alimentos y de diagnóstico de zoonosis.
7. Extensión, investigación y docencia especializada.

### 7 CONTRIBUCIONES AL CONOCIMIENTO Y A LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

La Salud Pública Veterinaria es un fenómeno continuo, dinámico e histórico, atravesado por aspectos sociales, culturales, económicos, biológicos y ambientales de cada comunidad en particular y en donde la misma encuentra su rol específico como parte de los equipos multidisciplinarios integrados a la Atención Primaria de la Salud en los sistemas nacionales, provinciales o locales de salud.

La importancia y complejidad actual de los programas y acciones que debe desarrollar la Salud Pública Veterinaria requiere ampliar la oferta de recursos humanos formados específicamente, incluyendo el desarrollo de habilidades en tareas de promoción, prevención y protección de la salud.

### 8 REQUISITOS DE INGRESO A LA CARRERA

- Poseer título de grado de Veterinario, Médico Veterinario o su equivalente expedido por Universidades Nacionales, Privadas y Extranjeras reconocidas (en este caso convenientemente revalidado), no deberá tener más de 5 años de recibido y edad menor a 35 años.
- Resultar seleccionado en el concurso abierto de ingreso a la Residencia de Salud Pública Veterinaria (Convenio Facultad Ciencias Veterinarias UNLPam – Consejo de Salud Pública Río Negro).
- Otros profesionales veterinarios podrán aspirar al título de Especialista en Salud Pública Veterinaria de la Universidad Nacional de La Pampa, siendo graduados en Ciencias Veterinarias que acrediten como mínimo 5 años de desempeño en servicios



## Corresponde Resolución N° 171/2015

municipales, provinciales o nacionales relacionados en Salud Pública Veterinaria en el campo de la investigación, extensión o docencia y resultar aprobado en función de los antecedentes profesionales y su experiencia laboral con especial referencia a bromatología y zoonosis, con descripción de cargo, antigüedad y misiones y funciones donde se desempeña o desempeñó y a los antecedentes académicos y científicos relacionados a dicha temática, considerando cursos y entrenamientos realizados con especial referencia a bromatología, zoonosis, epidemiología y estadística.

### 9 ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO:

La Residencia en salud pública veterinaria abarcará tres ciclos de 12 meses cada uno en los servicios de salud ambiental del Ministerio de Salud de Bariloche y Viedma. Se desarrollará bajo el régimen de dedicación exclusiva con una carga horaria de 44 horas semanales.

#### PROGRAMA TEMÁTICO:

- a. Administración Sanitaria.
- b. Programas de Control de Zoonosis.
- c. Control y Fiscalización de Alimentos.
- d. Laboratorio de Alimentos y Agua.
- e. Laboratorio de Zoonosis.
- f. Investigación y Vigilancia Epidemiológica.
- g. Saneamiento Ambiental

#### Contenidos Mínimos

a) **ADMINISTRACIÓN SANITARIA:** Organigrama del Ministerio de Salud. Vías Jerárquicas. Misiones y Funciones de personal de la Dirección de Salud Ambiental. Administración de recursos económicos y procedimientos administrativos. Planificación y programación en salud. Gerenciamiento de programas de control de zoonosis, control de alimentos, control de vectores, organización de sistemas de vigilancia epidemiológica. Relación con el Hospital y los Departamento de Actividades Programadas para el Área (DAPA); apoyo a agentes sanitarios. Municipios; apoyo a Inspectores Municipales e Instituciones intermedias. Planificación en salud, diagnóstico de la situación en salud, evaluación de programas, administración de programas de salud. Objetivos y Metas en programas de salud. Concepto de cobertura. Atención Primaria de la Salud (APS), salud comunitaria, sociedad y salud. Concepto de factores y grupos de riesgo, construcción de indicadores. Salud Rural. Salud escolar. Equidad. Actuación en desastres sanitarios.

b) **PROGRAMAS DE CONTROL DE ZONOSIS:** Organización y gestión de programas de control de zoonosis y vigilancia epidemiológica. Zoonosis urbanas: actividad de vigilancia, dinámica y manejo de poblaciones caninas urbanas, el problema de las mordeduras de perros, programas de esterilización canina, zoonosis parasitarias urbanas, epidemiología y control de toxocarosis, conservación en caniles, legislación municipal, otras zoonosis urbanas, epidemiología y control de leptospirosis, epidemiología y control de rabia urbana,



## Corresponde Resolución N° 171/2015

rabia transmitida por quirópteros. Hidatidosis: epidemiología general de los diferentes tipos de *Echinococcus*, vigilancia de la infección en perros con bromohidrato de arecolina y coproantígenos, control del ciclo de transmisión en ambientes urbano - rurales, desparasitación canina, vigilancia de la infección en ovinos, análisis macroscópico, histológico y serológico, vigilancia de la infección en el hombre, tamizajes ultrasonográficos y serológicos, vigilancia de la contaminación ambiental, uso de PCR, cepas, factores de riesgo, análisis de costo – impacto de los programas de control; Hantavirus: epidemiología, vigilancia de la infección en roedores silvestres, captura de roedores silvestres, seroepidemiología en roedores, actividades de control de brote, bioseguridad, vigilancia en el hombre, tipos de reservorios en cada ámbito geográfico, medidas de prevención en áreas rurales y urbanas, factores de riesgo; Rabia: epidemiología, actividades de vigilancia en áreas libres de rabia urbana, actividades de control de focos de rabia canina y por quirópteros, normas nacionales, programas de inmunización. Enfermedad de Chagas: Biología de *Triatoma infestans*, morfología, diagnósticos diferenciales, especies de *Triatoma spp*, análisis coprológicos, identificación de *Trypanosoma cruzi*, epidemiología de la enfermedad de Chagas, situación epidemiológica local, evaluación de viviendas por hora hombre (especificidad), evaluación de viviendas por agentes sanitarios (sensibilidad), captura y conservación de insectos, rociado de viviendas, insecticidas y sistemas, sistema de información, rol del municipio y de la comunidad. Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA): epidemiología de salmonelosis, triquinosis, estafilococos y otros patógenos, actividades de vigilancia, investigación de brotes, detección de la fuente de infección, procesado de encuestas de campo, epidemiología y control de SUH, unidades centinelas. Triquinosis: epidemiología, control mediante seroepidemiología, manejo de criaderos en zonas marginales, análisis mediante digestión péptica. Otras zoonosis. Animales ponzoñosos, aracnoidismo y ofidismo.

c) **CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ALIMENTOS:** Habilitación federal de establecimientos elaboradores de alimentos: aspectos técnicos y administrativos. Asesoramiento a elaboradores y comerciantes. Inspección y auditoría de establecimientos elaboradores de alimentos. Habilitación y fiscalización de industrias locales. Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). Procedimientos Operativos Estandarizados (POES) y Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP) para cada tipo de industria. Seguridad alimentaria en comedores escolares, comedores comunitarios e institucionales. Análisis de otras situaciones sociales de riesgo. Producción avícola. Fraccionamiento de huevos. Frigoríficos y mataderos, inspección en mataderos rurales. Auditorías en fábricas de alimentos, formularios estandarizados. Tecnologías y control en fábricas de bebidas hídricas, conservas vegetales, cárnicas y de pescados, heladerías, industria juguera, plantas elaboradoras de sidra, fábricas de pastas, rotiserías, fraccionadores de miel, dulcerías. Conservación de alimentos. Manuales de procedimientos. Análisis de Peligro – Riesgo. Transporte de productos alimenticios. Fraccionadores y depósitos. Código Alimentario Argentino, normas MERCOSUR, normativas de SENASA. Manuales de procedimientos. Muestreo representativo. Elaboración de Actas de infracción. Procedimientos administrativos sancionatorios, marco legal.



## Corresponde Resolución N° 171/2015

**d) LABORATORIO DE ALIMENTOS Y AGUA:** Introducción. Técnicas analíticas. Métodos volumétricos de análisis. Cromatografía. Análisis de Agua y otros alimentos. Medios de cultivo. Búsqueda e identificación: coliformes, *Staphylococcus aureus*, *Salmonella spp*, *Shigella*, *E. coli*. Hongos y levaduras y otros microorganismos. Parasitología en agua y alimentos. Toxicología: Diagnóstico de toxinas marinas, pruebas in vivo y mediante HPLC. Interpretación de protocolos analíticos. Interpretación de la presencia de coliformes y de *Escherichia coli*. Toma de muestras en establecimientos elaboradores de alimentos, muestreo, normas del Código alimentario argentino, parámetros del CAA. Uso del laboratorio en brotes de enfermedades de transmisión alimentaria y en sistemas de vigilancia sanitaria.

**e) LABORATORIO DE ZONOSIS:** Ejecución e Interpretación de pruebas de copro ELISA y copro Western blot para el diagnóstico de la infección por *Echinococcus spp* en perros. Ejecución e interpretación de pruebas de ELISA, HAI e IFI para el diagnóstico de hidatidosis humana y enfermedad de Chagas. Diagnóstico de echinococcosis quística en ovinos. Diagnóstico serológico de trichinellosis porcina. Obtención de antígenos y anti-antígenos. Interpretación de los resultados en pruebas serológicas. Manejo de Bioterio. Sensibilidad y especificidad.

**f) INVESTIGACIÓN, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y BIOESTADÍSTICA:** Epidemiología general y descriptiva. Actividades de investigación de brotes de ETA (Enfermedades Transmitidas por Alimentos). Diseño de estudios de casos y controles. Diseño de estudios de prevalencia. Epidemiología de toxinas paralizantes: establecimiento de alertas y vedas. Clasificación y tabulación de datos, representación gráfica de datos, Estadística descriptiva (medidas de tendencia central y de dispersión), analítica (pruebas de contingencia, uso de tablas 4x4 y MxN; intervalo de confianza, interpretación de la significación), análisis univariado y bivariado, estudios experimentales. Concepto de análisis multivariado. Estimación de tamaño de muestra para estudios de prevalencia. Correlación y regresión. Manejo de software para epidemiología y estadística (Epidat, Epinfo). Vigilancia epidemiológica: corredores endémicos e índice epidémico. Identificación de línea base. Uso de unidades centinelas. Investigación científica. Formulación de hipótesis, marco teórico, unidad de análisis, variables, dimensiones, matriz de datos. Lectura crítica de publicaciones científicas. Búsqueda bibliográfica, medline, bases de datos. Escritura de trabajos científicos. Sistemas de información geográficos, georeferencia, uso de GPS, manejo de software (Arcview, SIGEPI), integración de imágenes satelitales, usos de imágenes Landsat y otros satélites.

**g) SANEAMIENTO AMBIENTAL:** Saneamiento en áreas rurales y en procesos de urbanización. Control y prevención del cólera, fiebre tifoidea y otras enfermedades hídricas. Enfermedades virales transmitidas por el agua. Control de la calidad del agua en natatorios. Control de la calidad del agua recreacional, balnearios de lagos y ríos, parámetros de calidad. Agua de bebida: recolección de muestras, control de cloración, fuentes de agua potable local, potabilización, cloración en áreas rurales, uso de clorinadores. Residuos sólidos domiciliarios: generadores, operadores, tecnologías, transportes, almacenamiento y

## Corresponde Resolución N° 171/2015

disposición final en áreas urbanas y rurales. Sistemas colectores de residuos industriales locales. Residuos peligrosos: residuos patogénicos, tecnologías de manejo, bioseguridad, operadores de residuos, recolección y transporte, plantas de almacenamiento, procesamiento y eliminación, inspección en las diferentes etapas, control de hornos pirolíticos y digestores. Radiofísica Sanitaria: manejo de equipos productores de radiaciones ionizantes, medición, protección, dosimetría. Excretas: lagunas de oxidación, sistemas colectores. Disposición en áreas rurales, letrinización. Control de plagas urbanas, control de roedores, control de insectos nocivos para la salud.

### 9.1 ACTIVIDADES CURRICULARES

1. Gerencia de programas de control de zoonosis, control de alimentos, control de vectores
2. Administración de recursos económicos y procedimientos administrativos.
3. Diseño y evaluación de instalaciones de radiodiagnóstico médico, dental y veterinario.
4. Control de Zoonosis prevalentes (hidatidosis, triquinosis, chagas, rabia, hantavirus).
5. Control de Zoonosis urbanas. Dinámica de poblaciones caninas.
6. Control de inocuidad de alimentos.
7. Fiscalización y habilitación de la industria de la alimentación.
8. Identificación de peligros y puntos críticos de control en diferentes tipos de establecimientos elaboradores de alimentos.
9. Programas de buenas prácticas de manipulación de alimentos en la industria de la alimentación.
10. Seguridad alimentaria en comedores escolares, comedores comunitarios e institucionales y/o otras situaciones sociales de riesgo.
11. Investigación y vigilancia epidemiológica.
12. Corredores endémicos e índices epidémicos.
13. Investigación de brotes de enfermedades de origen alimentario.
14. Control de roedores urbanos.
15. Evaluación de sistemas de disposición final de residuos sólidos.
16. Sistemas de disposición de residuos patológicos y/o peligrosos.
17. Control de la calidad del agua de bebida.
18. Laboratorio de control de alimentos.
19. Laboratorio de control de calidad de agua de bebida.
20. Laboratorio de análisis biológicos para detección de toxinas marinas.
21. Manejo de bioterio.
22. Laboratorio de Zoonosis.
23. Bioestadística.
24. Epidemiología general: identificación de factores de riesgo.
25. Epidemiología descriptiva: estudios transversales.
26. Epidemiología analítica: estudios de casos y controles.
27. Laboratorio de histopatología: interpretación de estudios histopatológicos y su correlación con diagnósticos macroscópicos post mortem en enfermedades zoonóticas identificables en salas de faena.



Corresponde Resolución N° 171/2015

- 28. Investigación científica.
- 29. Planificación y programación en salud.
- 30. Atención primaria de la salud.

9.2 ACTIVIDADES CURRICULARES CON CARGA HORARIA, CARGA HORARIA  
PRACTICA, INSTRUCTORES Y DOCENTES RESPONSABLES

PRIMER AÑO					
Programa Temático	Actividad Curricular	(Docente supervisor) Instructor	Régimen de Cursada	Total de Horas Prácticas	
I	Gerencia de programas, Administración de recursos y procedimientos	(LARRIEU Edmundo) VAZQUEZ Gabriela	Anual	60	:
II/V	Control de Zoonosis: Hantavirus, Hidatidosis, Laboratorio de Zoonosis	(LARRIEU Edmundo) HERRERO Eduardo PEREZ Alicia	Anual	870	:
III	Control de inocuidad de alimentos, BPA y BPM, Seguridad alimentaria	(GARCIA CACHAU Mariela) VAZQUEZ Gabriela	Anual	770	:
IV	Técnicas analíticas y microbiológicas en alimentos	(OTROSKY Roberto) CIFONE Norma	Anual	150	:
VI	Estadística I	(CAVAGION Laura) HERRERO Eduardo	Anual	50	:
VII	Control de plagas urbanas, Control de calidad del agua de bebida	(MAISTERRENA Virginia) TALMON Gabriel	Anual	180	:
<b>Total de Horas</b>					:



Corresponde Resolución N° 171/2015

SEGUNDO AÑO					
Programa Temático	Actividad Curricular	(Docente supervisor) Instructor	Régimen de Cursada	Total de Horas Prácticas	Total de Horas
II	Control de zoonosis prevalentes: Chagas, Control de zoonosis urbanas	(ALVAREZ Emiliano) RODRIGUEZ Avelino BERGAGNA Héctor	Anual	100	120
III	Fiscalización de la industria alimentaria, POES, HACCP	(OTROSKY Roberto) VAZQUEZ Gabriela	Anual	310	364
IV	Laboratorio: control de alimentos, Laboratorio: control de agua	(ALVAREZ RUBIANES Nicolás) CIFONE Norma	Anual	390	496
VI	Estadística II	(CAVAGION Laura) AREZO Marcos	Anual	80	100
VI	Epidemiología general, Epidemiología descriptiva	LARRIEU Edmundo MEGLIA Guillermo GARCIA CACHAU Mariela INE (**)	Anual	540	592
VII	Enfermedades hídricas, Evaluación de sistemas colectores y disposición de residuos	(ORIANI Delia) CANTONI Gustavo	Anual	550	616
<b>Total de Horas</b>					<b>2288</b>

(\*\*) INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA "DR. JUAN H. JARA"

TERCER AÑO					
Programa Temático	Actividad Curricular	(Docente supervisor) Instructor	Régimen de Cursada	Total de Horas Prácticas	Total de Horas
I	Planificación y programación, APS	(LARRIEU Edmundo) AVILA Agustín	Anual	150	200
II	Control de zoonosis y ETA, Control de zoonosis: Rabia	(TORTONE Claudia/BARUTA Daniel) AVILA Agustín SELEIMAN Marcos	Anual	240	316
III	Fiscalización de la Industria Alimentaria, Seguridad Alimentaria: Comedores	(OTROSKY Roberto) CANTONI Gustavo CROWLEY Pablo	Anual	270	312

Corresponde Resolución N° 171/2015

V	Análisis biológicos e inmunológicos, Bioterio	(MEGLIA Guillermo) RODRIGUEZ Avelino	Anual	250	320
VI	Vigilancia, Corredores Endémicos, Investigación científica y de brotes	(LARRIEU Edmundo) CROWLEY Pablo	Anual	340	388
VII	Evaluación de instalaciones radio-sanitarias, Sistema de disposición de residuos	(ALVAREZ Emiliano) CANTONI Gustavo	Anual	200	252
<b>Trabajo Final</b>					500
<b>Total de Horas</b>					<b>2288</b>

9.3 ROTACIONES

Sede Bariloche, obligatorias, en instalaciones del Ministerio de Salud-Facultad de Veterinaria

Fecha	Año Residencia	Duración	Tema	Lugar a Realizarse (Instructor)
Marzo	1° año	220 hs	Zoonosis, Bromatología, Saneamiento	Salud Ambiental Alto Valle Este (Jose Labanchi)
Abril	1° año	220 hs	Zoonosis, Bromatología, Saneamiento	Salud Ambiental El Bolsón (Gabriel Talmon)
Mayo	1° año	440 hs	Zoonosis, Bromatología	Salud Ambiental Línea Sur (Daniel Araya)
Septiembre	1° año	20 hs	Curso Hidatidosis	Hospital Línea Sur (Luís Sepúlveda)
Septiembre	2° año	440 hs	APS, Zoonosis, bromatología	Hospital Pilcaniyeu, Comallo o Ñorquinco (Guillermo Mujica)
Octubre	1° año	220 hs	Zoonosis, Bromatología, Estadística	Facultad de Cs Veterinarias Universidad de La Pampa (Edmundo J. Larrieu)
Octubre	2° año	440 hs	Zoonosis, Bromatología, Saneamiento	Salud Ambiental Línea Sur (Daniel Araya)
Marzo Noviembre	1° y 2° año	2200 hs.	APS, Epidemiología, Zoonosis, Saneamiento	Centro de Salud Urbanos y rurales Bariloche y El Bolsón (Gabriel Talmon)
Enero Diciembre	1° y 2° año	27 hs por salida	Salidas rurales itinerantes	4 <sup>ta</sup> Zona sanitaria (Eduardo Herrero)



## Corresponde Resolución N° 171/2015

### Sede Bariloche, obligatorias en Instalaciones externas

Fecha	Año Residencia	Duración	Tema	Lugar a Realizarse (Instructor)
Junio	2° año	220 hs	Zoonosis Urbanas y Rurales	Centro de Zoonosis Urbanas de la Municipalidad de Neuquén (Hector Bergagna)
Noviembre	2° año	UNA SEMANA	Epidemiología Básica	Presencial en INE, Mar del Plata

### Sede Viedma, obligatorias en instalaciones del Ministerio de Salud-Facultad de Veterinaria

Fecha	Año Residencia	Duración	Tema	Lugar a Realizarse (Instructor)
Marzo	2° año	220 hs	Zoonosis, Bromatología, Saneamiento	Salud Ambiental Valle Medio (Pablo Crowley)
Abril	2° año	220 hs	Zoonosis, Bromatología	Salud Ambiental Sierra Grande (Agustin Avila)
Septiembre	3° año	220 hs	APS, Zoonosis, bromatología	Hospital Valcheta o Guardia Mitre o San Antonio (Agustin Avila)
Octubre	3° año	220 hs	Zoonosis, Bromatología, Estadística	Facultad de Cs Veterinarias, Universidad Nacional de La Pampa (Edmundo J. Larrieu)
Enero a Diciembre	2° y 3° año	27 hs por salida	Salidas rurales itinerantes	3 <sup>ra</sup> Zona sanitaria (Ricardo Bigatti)

### Sede Viedma, obligatorias en instalaciones externas

Fecha	Año Residencia	Duración	Tema	Lugar a Realizarse (Instructor)
Junio	3° año	220hs	Chagas	Servicio Nacional de Chagas (Cyntia Spillman)
Noviembre	3° año	Una Semana	Epidemiología Intermedia	Presencial en INE, Mar del Plata



## Corresponde Resolución N° 171/2015

### 9.4 REGIMEN DE CORRELATIVIDADES

	Para Cursar	Para Rendir
<b>Primer año</b>	Aprobar el ingreso a la residencia en Salud Pública Veterinaria	80 % de asistencia y aprobar la evaluaciones parciales trimestrales y la final con contenidos teóricos y prácticos.
<b>Segundo año</b>	Aprobar el primer año de la residencia en Salud Pública Veterinaria	80 % de asistencia y aprobar la evaluaciones parciales trimestrales y la final con contenidos teóricos y prácticos.
<b>Tercer año</b>	Aprobar el segundo año de la residencia en Salud Pública Veterinaria	80 % de asistencia y aprobar la evaluaciones parciales trimestrales y la final con contenidos teóricos y prácticos.
<b>Trabajo Final</b>		Aprobada la residencia en Salud Publica Veterinaria.

### 9.5 CARGA HORARIA TOTAL

Actividad Curricular	Horas Prácticas	Total Horas
Residencia – Primer Año	2080	2288
Residencia – Segundo Año	1970	2288
Residencia – Tercer Año	1450	1788
Trabajo Final		500
<b>TOTAL</b>	<b>5500</b>	<b>6864</b>

### 9.6 REQUISITOS DE EVALUACION Y APROBACIÓN

La promoción de cada ciclo de la Residencia se obtendrá con un 80% de asistencia y la aprobación de evaluaciones parciales trimestrales, de guías temáticas o cuestionarios para cada línea de trabajo y aprobación de las rotaciones obligatorias y de los cursos priorizados que deba realizar. Tendrán una evaluación final anual de los contenidos prácticos y teóricos con una escala de 1 a 10, correspondiendo para la aprobación como mínimo una nota final siete (7).

La aprobación de otros graduados requerirá de la certificación y aprobación de los contenidos curriculares de la Carrera, correspondiendo para la aprobación como mínimo una nota final siete (7).

**Para la obtención del título deberán elaborar, presentar y aprobar un Trabajo Final.**

### 9.7 REQUISITOS DE ACREDITACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL TITULO

Para la obtención del título de Especialista en Salud Pública Veterinaria el aspirante deberá:

- Aprobar las evaluaciones parciales y finales de cada ciclo de la Residencia.



## Corresponde Resolución N° 171/2015

- Redactar y aprobar un Trabajo Final.

### 9.8 ARTICULACIÓN CON OTROS PLANES DE ESTUDIO

No hay otros planes de estudio similares.

### 9.9. CAPACIDAD OPERATIVA

La estructura descrita permite admitir hasta un máximo de 2 (dos) estudiantes en la Residencia por año de ingreso, con un total de 6 (seis).

### 9.10 CONGRUENCIA INTERNA DE LA CARRERA

náticas	Alcances del Título						
	1	2	3	4	5	6	7
I. Administración Sanitaria	X		X	X	X		X
II. Programas de Control de Zoonosis			X	X			X
III. Control y Fiscalización de Alimentos	X	X					X
IV. Laboratorio de Alimentos y Agua.						X	X
V. Laboratorio de Zoonosis		X				X	X
VI. Investigación y Vigilancia Epidemiológica	X	X	X	X			X
VII. Saneamiento Ambiental					X		X
Trabajo Final							X

## 10. RECURSOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DISEÑO CURRICULAR

### 10.1.1. RECURSOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO.

#### 10.1.2. RECURSOS HUMANOS:

a) **Instructores de Residencia:** serán los responsables directos de tutelar la formación profesional de los Residentes en los servicios de campo del Consejo Provincial de Salud Pública de Río Negro en cada una de las líneas de trabajo.

Deberán poseer título en la especialidad o acreditar méritos científicos y experiencia de campo suficientes en la temática del Posgrado. Es personal del Consejo Provincial de Salud Pública o profesionales destacados de servicios oficiales de control de zoonosis o de bromatología en donde puedan rotar los Residentes.

b) **Coordinadores de Residencia (uno por sede):** serán los responsables de articular y supervisar el proceso formativo generado por los Instructores, supervisar las pasantías por servicios hospitalarios y articular el proceso formativo con los docentes de la Facultad.

La Facultad de Ciencias Veterinarias designará a un Coordinador de la Residencia, con domicilio en Río Negro quien, conjuntamente con un Coordinador suplente con domicilio en el ámbito de la Facultad, serán responsables de la supervisión de los docentes que dictan clases fuera del ámbito de la facultad. Semestralmente elaboran informes que remiten a la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado de la FCV-UNLPam.

c) **Docentes:** serán responsables de la formación teórica. Deberán poseer título de posgrado o acreditar méritos académicos suficientes en la temática de la especialidad. Serán responsables del cumplimiento y dictado de los contenidos académicos necesarios. Los docentes pertenecen a las Cátedras de Epidemiología y Salud Pública, Bioestadística,



## Corresponde Resolución N° 171/2015

Patología General y Anatomía Patológica, Inmunología Especial, Parasitología y Enfermedades Parasitarias, Bromatología de la FCV-UNLPam.

### DOCENTES Y NO DOCENTES CON LOS QUE CUENTA LA FACULTAD

Son los docentes y personal técnico administrativo con los que cuenta la Facultad de Ciencias Veterinarias disponibles en las cátedras asociadas a la Especialización,

- a) Cátedra de Epidemiología y Salud Pública
- b) Cátedra de Bioestadística
- c) Cátedra de Patología General y Anatomía Patológica
- d) Cátedra de Inmunología Especial.
- e) Cátedra de Parasitología y Enfermedades Parasitarias

### OTROS RECURSOS DOCENTES

Se mantiene un Convenio con el Instituto Nacional de Epidemiología mediante el cual los Residentes efectúan los cursos de Epidemiología Básica e Intermedia.

### 11. INFRAESTRUCTURA.

Se cuenta con los laboratorios de Microbiología, Inmunología, Patología General, Parasitología, Alimentos, Aulas, Sala Informática y Biblioteca con acceso a bases de datos de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa.

El Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro cuenta con:

- Laboratorio de Zoonosis (Bariloche) que posee equipamiento de última generación y alta complejidad, necesario para el diagnóstico de enfermedades endémicas regionales (Hidatidosis, Chagas, Hanta virus, Trichinelosis), además en ellos se producen parte de los reactivos biológicos que se utilizan para diagnóstico e investigación, funcionan en contacto con centros nacionales de referencia, como el Instituto de Diagnóstico y Tratamiento de la Enfermedad de Chagas "Dr. Mario Fatała Chaben". el Instituto ANLIS "Carlos Malbrán".
- Tres laboratorios de alimentos (Viedma, Cinco Saltos y Villa Regina) con habilitación oficial y reconocimiento nacional del INAL, dotados de equipamiento moderno de alta complejidad, que les permite realizar la casi totalidad de los análisis necesarios para la habilitación y fiscalización de alimentos y agua, sirven de apoyo al área control y fiscalización del Departamento Bromatología.
- Centro de Biología y Toxicología Aplicada (Viedma), que cuenta con un Bioterio, que produce los animales necesarios para las pruebas biológicas para determinar la existencia de toxina paralizante de moluscos y toxina diarreica, siendo este el único laboratorios de la zona Norpatagónica, habilitado por el SENASA, cuyos protocolos analíticos son válidos a nivel nacional para la comercialización de moluscos, como así también para la exportación de los mismos.-
- En las áreas de Programas de Control de Zoonosis, Administración Sanitaria, Investigación y vigilancia Epidemiológica y Saneamiento Ambiental, se cuenta con instrumental y equipamiento necesario para el desarrollo de actividades de vigilancia epidemiológica, control y diagnóstico.



## Corresponde Resolución N° 171/2015

- En ambas sede se cuenta con espacios físicos propios para los residentes, con acceso a Internet.

### 12. BIBLIOGRAFÍA

- Acha P. y Sysfres B. Zoonosis y enfermedades transmisibles comunes al hombre y los animales. Editorial Organización Panamericana de la Salud, 2003.
- Adersen, M. Principios éticos e prácticos do uso de animais de experimentacion. Editorial Universidad e federal de sao paulo, Escola paulista de Medicina, Departamento de Psicobiología 2004.
- Asociación Venezolana para la ciencia de animales de laboratorio. Manual para la producción y uso ético de los animales de laboratorio.2007.
- Beaglehole R. y col. Epidemiología básica. Editorial OPS Reimpresión. 2003.
- Bushang, S. Manual de radiología para técnicos. Editorial Elsevier. 2010.
- Calderón. Biología y control de roedores. Fundación Mundo Sano.2004
- Cantatore de Frank, N. Manual de Estadística Aplicada. Editorial Hemisferio Sur. 1980.
- Chin, J. El control de las enfermedades transmisibles. Editorial OPS. 2001.
- Dawson y Trapo. Bioestadística Médica. Manual Moderno. 2005.
- Dever A. Epidemiología y administración de servicios de salud. Organización Panamericana de la Salud, 1991.
- ElHajji M y Lopes R. Guía de comunicación social y comunicación de riesgo en salud animal. PANAFTOSA/ OPS/OMS. Río de Janeiro. Serie de manuales técnicos N° 10. 2007.
- FAO. Manual de capacitación sobre higiene de los alimentos y sobre el sistema Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control. Editorial FAO. 2002
- FAO. Manual de inspección de los alimentos basada en el riesgo. Estudio FAO alimentación y nutrición N° 89. 2008 <http://www.rlc.fao.org/es/inocuidad/riesgo.htm>
- FAO. Análisis de riesgos relativos a la inocuidad de los alimentos. Guía para las autoridades nacionales de inocuidad de los alimentos. Estudio FAO Alimentación y Nutrición N° 87. 2007 <http://www.rlc.fao.org/es/inocuidad/riesgo.htm>
- FAO. Directrices FAO/OMS para los gobiernos sobre la aplicación del sistema APPCC en empresas alimentarias pequeñas y/o menos desarrolladas. Estudio FAO alimentación y nutrición N° 86. 2006. <http://www.rlc.fao.org/es/inocuidad/pubs.htm>
- Frías Osuna, A. Salud pública y educación para la salud. Editorial Masson.2000.
- Galvez, R.; Irazola, J. El árbol de la transformación. Manual de metodologías participativas para agentes de salud comunitaria Editorial Medicumundi Bs .As. Argentina 2006.
- Gordis L. Epidemiologia. Editorial Elsevier. 3 edición. 2005.
- Guerrero, Gonzales y Medina. Epidemiología. Editorial Addison, 1986
- Jenicek y Cleroux. Epidemiología, principios, técnicas y aplicaciones. Editorial Salvat. 1987.
- Larrañaga, I y col. Control e higiene de los alimentos, Editorial Mc. Graw Hill (España) 1998.
- Lemus, Jorge et al. Epidemiología y Salud Comunitaria. Editorial Corpus. 2008.
- Madrid Vicente A Nuevo Manual de Industrias Alimentarias 4º edición ampliada y actualizada. Ed Mundi Prensa España.2010.



## Corresponde Resolución N° 171/2015

- x) Mazzafero, V. Medicina y salud pública Editorial Eudeba. 1994.
- y) Ministerio de Salud de la República Argentina. Manual de Normas y procedimientos de Vigilancia y Control de Enfermedades de Notificación Obligatoria del Ministerio de Salud de la Argentina 2007 [www.msal.gov.ar](http://www.msal.gov.ar)
- z) Nordness R. Epidemiología y Bioestadística. Secretos. Editorial Elsevier. 2006.
- aa) Norman G y Streiner D. Bioestadística. Editorial Harcourt, 1996.
- bb) Mc Junkin, D. Agua y salud humana. Organización Panamericana de la Salud. 1985.
- cc) OMS. Guías para la calidad del agua potable. Editorial OMS. 3° edición 2006.
- dd) OMS. Guía de la OMS para planificar la comunicación en caso de brotes epidémicos. Editorial OMS. 2008.
- ee) OMS/FAO. Higiene de los alimentos. Textos Básicos. 4° edición. Ed. FAO. Roma. 2009.
- ff) OMS/FAO. Sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos. Cuarta edición. Ed. FAO. Roma. 2009.
- gg) OMS/FAO. Producción de alimentos de origen animal 2° edición. Ed. FAO Roma 2009
- hh) OPS. Módulos Principios de Epidemiología Ed. OPS/OMS. 2011.
- ii) OPS. Sistemas de Salud basados en la Atención Primaria de la Salud: Estrategias para el desarrollo de los equipos de APS. Ed. OPS Washington, 2008.
- jj) OPS/OMS Guía de sistemas de Vigilancia de las Enfermedades Transmitidas por alimentos (VETA) y la investigación de brotes. 2001
- kk) <http://epi.minsal.cl/epi/html/software/guias/VETA/E/summary.htm>
- ll) Ortiz Z. y col. Módulos de Epidemiología Básica y Vigilancia de la salud. Ministerio de Salud de la Nación Argentina Bs. As. Argentina. 2004.
- mm) Perea Quesada, R. Promoción y educación para la salud Editorial Díaz Santos. 2009.
- nn) Pineda E. y Alvarado E. Metodología de la investigación. Editorial OPS. 3° edición. 2008.
- oo) Polit, D. Investigación Científica en Ciencias de la Salud. Organización Panamericana de la Salud. 1987.
- pp) Riegelman y Herrds. Como estudiar un estudio y probar una prueba. Organización Panamericana de la Salud, 1992.
- qq) Rothman, K. Epidemiología moderna. Editorial Díaz de Los Santos, 1987.
- rr) Starfield, B. Atención primaria: equilibrio entre necesidades de salud, servicios y tecnología. Masson-PALTEX. OPS-OMS. 2004.
- ss) Serrano González, M. La educación para la salud del siglo XXI. Editorial Díaz Santos. 2002.
- tt) Sokal y Rholf Introducción a la Bioestadística Editorial Reverté. 2002.
- uu) Sonis A. Medicina Sanitaria y Administración de la Salud. Editorial El Ateneo. 1985.
- vv) Szklo, M. y col. Epidemiología intermedia. Editorial Díaz de Santos. 2003.
- ww) Thursfield, C. Epidemiología veterinaria. Editorial Acribia. 2000.
- xx) Ustaran, E. Epidemiología. Editorial Eudeba, 1992
- yy) Vollmer, G y col. Elementos de Bromatología descriptiva. Editorial Acribia. 1999.
- zz) Wayne, Epidemiología veterinaria principios y métodos. Editorial Acribia. 1997.
- aaa) WHO. (2008) Foodborne disease outbreaks: guidelines for investigation and control. [www.who.int/foodsafety/publications/foodborne\\_disease/fdbmanual/en/index.html](http://www.who.int/foodsafety/publications/foodborne_disease/fdbmanual/en/index.html)

**Corresponde Resolución N° 171/2015**

bbb) OPS/OMS (2011) Módulos Principios de Epidemiología Ed. OPS/OMS.



## Corresponde Resolución N° 171/2015

### REGLAMENTO DEL TRABAJO FINAL DE LA ESPECIALIZACION EN SALUD PÚBLICA VETERINARIA

#### ARTÍCULO 1°:

El Trabajo Final (TF) constituye la generación de una actividad individual del estudiante, el cual podrá ser un trabajo de investigación científica o un estudio de casos sobre un tema dentro de una disciplina determinada o sobre temas interdisciplinarios. Los formatos prioritarios estarán relacionados a protocolos de control de enfermedades zoonóticas o de transmisión alimentaria.

Será evaluado por un jurado, según lo dispuesto por los Artículos 7 y 8 del presente Reglamento, sin considerarse una defensa por parte del estudiante.

#### ARTÍCULO 2°:

Podrán iniciar el desarrollo del TF aquellos estudiantes que hayan cursado y aprobado el segundo año de la Residencia en Salud Pública Veterinaria.

Al momento de comenzar el trámite formal, será factible adjuntar toda aquella documentación que se considere pertinente (cursos, pasantías, publicaciones científicas, participación en eventos científicos y/o técnicos o toda otra actividad de posgrado que cuente con la certificación correspondiente).

#### ARTÍCULO 3°:

Los aspirantes a realizar su TF deberán elevar una solicitud dirigida al Comité Académico donde constará:

- a. Nota de aceptación del Director del TF adjuntando el CV.
- b. El proyecto del TF, incluyendo antecedentes existentes sobre el tema
- c. Plan de trabajo.
- d. La solicitud de admisión dará lugar a la apertura de un expediente en el que se asentarán las actuaciones pertinentes a la aplicación del presente Reglamento.

#### ARTÍCULO 4°:

El Director del TF deberá ser un investigador con una sólida formación en la especialidad elegida, con título académico de Posgrado o formación equivalente.

Será designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLPam a propuesta del Comité Académico. El mismo no podrá dirigir más de dos (2) TF simultáneamente, salvo excepción debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLPam.

El Director del TF tendrá las siguientes obligaciones:

Asesorar al alumno en la elaboración del plan del TF.

Atender y supervisar en forma permanente el trabajo del alumno.

Proponer, al Comité Académico, con el consentimiento del alumno, la designación de un Co-Director, si se lo considerara necesario. Esta instancia se tendrá en cuenta cuando el tema sea de índole interdisciplinario o cuando confluyan diferentes especialidades y/o cuando el director del TF residiera temporaria o permanentemente fuera del lugar de realización del

## Corresponde Resolución N° 171/2015

mismo. Para la elección del Co-Director se tendrán en cuenta los mismos requisitos que para el Director y su designación estará a cargo del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLPam.

### ARTÍCULO 5°:

La presentación del TF se realizará dentro de los 12 (doce) meses posteriores a la finalización de los cursos de la Especialización.

Si ello no fuera posible, con anterioridad al vencimiento, el alumno podrá solicitar una prórroga al Comité Académico. La solicitud deberá contar con el aval fundamentado del Director del TF y se concederá por única vez.

### ARTÍCULO 6°:

A los efectos de la evaluación correspondiente, el Director del TF presentará al Comité Académico cuatro ejemplares del TF.

Tres ejemplares se remitirán a los miembros del jurado, quedando el restante en poder del Comité Académico.

### ARTÍCULO 7°:

El Jurado estará constituido por tres (3) miembros titulares y sus respectivos suplentes.

Serán docentes universitarios y/o investigadores que posean título de Posgrado o que acrediten antecedentes de reconocida calidad en el tema motivo del TF o en temas afines. Uno de ellos podrá ser un especialista reconocido en el tema, residente en el país o en el extranjero, aunque no sea profesor universitario.

El Jurado será propuesto por el Comité Académico de la Carrera de Especialista en Salud Pública Veterinaria y serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLPam, en un lapso no mayor a 30 (treinta) días de la presentación de los ejemplares del TF. Una vez designado el Jurado, se notificará a sus miembros, al alumno, a su Director y Co-Director, si lo hubiere.

Los miembros propuestos para el jurado dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de recibida la comunicación de su designación para informar su aceptación o no a dicho cargo/función.

### ARTÍCULO 8°:

Los miembros del Jurado evaluarán el trabajo en un plazo no superior a los dos (2) meses desde su designación y remitirán sus dictámenes individuales por escrito.

El dictamen deberá poner de manifiesto su opinión acerca de la calidad del trabajo, teniendo en cuenta la originalidad, la importancia y/o la repercusión de los resultados, la metodología empleada, la claridad y correcta presentación del mismo.

El Comité Académico tomará conocimiento de los dictámenes. En el caso de corresponder una devolución, el Jurado podrá proponer las correcciones y/o modificaciones a efectuar y el plazo en el cual se deberán realizar y devolver los ejemplares del mismo. El alumno deberá respetar el plazo para presentar la/s corrección/es sugerida/s.

Consecuentemente, el resultado del TF podrá ser:

## Corresponde Resolución **Nº 171/2015**

- 9 Aprobado por mayoría, con dictamen fundado.
  - 10 Devuelto para su modificación, en cuyo caso el estudiante deberá modificarlo o completarlo en el plazo estipulado.
  - 11 Rechazado con dictamen fundado por mayoría.
- Cumplida esta instancia el Comité Académico labrará las actas correspondientes y procederá a la calificación final utilizando para su puntuación una escala del 1 a 10, en cuyo caso la nota de aprobación será 7 (siete).